



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 801
(21 de agosto de 2015)**

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 1421 de 1993, y el Acuerdo 440 de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el citado Acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el artículo 5° del Acuerdo 440 de 2010, señala que la representación legal del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, estará a cargo del Director o Directora General.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, entre otras disposiciones normativas que regulan la materia, los representantes legales de las entidades públicas podrán delegar la contratación administrativa en funcionarios del nivel directivo y asesor.

Que en este sentido, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, seleccionar contratistas y celebrar contratos a nombre de la entidad, está en cabeza del Representante Legal o de quien haya sido debidamente delegado para el efecto.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Carta Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 801
(21 de agosto de 2015)**

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración al momento de celebrar contratos y proceder a su ejecución, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que con el propósito de asegurar la eficiente gestión contractual, se requiere contar con el Manual de Contratación, como guía para los servidores de la entidad en el manejo de los procesos que de manera usual se adelantan en el Instituto, con fundamento en las disposiciones que rigen actualmente la contratación pública.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en ejercicio de la actividad contractual, da aplicación a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos con fundamento en los postulados instituidos por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional – decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen y adicionen.

Que de igual forma el IDARTES celebra Convenios de Asociación y Contratos de Apoyo en el marco de los decretos 777 y 1403 de 1992 reglamentarios del artículo 355 Constitucional, constituyéndose en un régimen especial de contratación, que soporta los trámites que en este sentido adelanta la entidad, en consonancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante Acuerdo 540 de 2013 del Concejo de Bogotá, estableció los lineamientos para la formulación del Programa de Compras Verdes en la ciudad de Bogotá D.C, a su vez desarrollados en la Guía que en tal sentido generó la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que se hace necesaria la adopción e implementación del Manual de Contratación, con el objeto de definir las directrices para el desarrollo de los procesos contractuales que se requieran para la adquisición de bienes y servicios del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el marco de la normatividad vigente en materia contractual y de transparencia, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 801
(21 de agosto de 2015)**

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

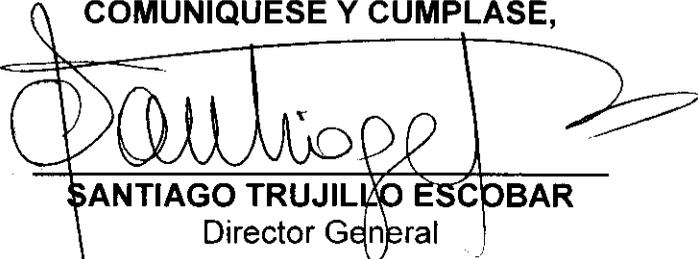
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar el Manual de Contratación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, contenido en el documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución, el cual define las directrices para el desarrollo de los procesos contractuales que se requieran para la adquisición de bienes y servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución y el Manual que se adopta en la página web y la intranet de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 031 del 13 de febrero de 2012 y las demás disposiciones de la entidad que le sean contrarias.

Dada en Bogotá a los **21 AGO 2015**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Director General

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

1

